



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCION N° 357

SANTA FE, 22 ABR. 2022

VISTO:

El expediente N° 01915-0000578-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con los trabajos de: "**PROVISIÓN Y MONTAJE DE PANELES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SESENTA (60) SOLUCIONES HABITACIONALES DE UN (1) DORMITORIO – CIUDAD DE SANTA FE - PROVINCIA DE SANTA FE**"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Hábitat, Urbanismo y Vivienda indicó a foja 01 que la presente obra tiene como finalidad la relocalización de familias que en la actualidad se encuentran sobre la traza del ferrocarril Mitre de la ciudad de Santa Fe, y para dar respuesta a situaciones de contingencia y/o emergencia que exijan inmediatez en la solución, todo ello mediante la sustitución progresiva de viviendas precarias por unidades habitacionales que cumplimenten con los estándares mínimos establecidos para una vivienda digna, todo ello dentro del marco del Plan Habitar;

Que por Resolución N° 0010 de la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda de fecha 02 de marzo de 2021 se aprobó la modalidad operativa y gestión del plan habitar (Santa Fe Sin Ranchos) para la sustitución de viviendas precarias mediante la construcción de unidades habitacionales, y que se ejecutarán en el marco de las políticas y directrices determinadas por el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat y de la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda, en forma concurrente con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (fs. 02/05 vuelta);

Que la elaboración del proyecto de la obra de marras estuvo a cargo de la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda, según documentación técnica actualizada y que contiene: pliego único de bases y condiciones, pliego complementario de bases y condiciones, pliego de especificaciones técnicas y anexos, a fojas 11/47 vuelta;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 196.200.000,00.- con precios oficiales vigente al mes de Diciembre 2021, debiendo los proponentes incluir en su cotización el importe al valor agregado (IVA) correspondiente al 10.5% y la alícuota de ingresos brutos, según norma tributaria vigente;

AS
"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Que el plazo de ejecución es de cuatro (4) meses y el plazo de conservación y garantía de ciento ochenta (180) días calendario, debiendo los posibles oferentes estar inscriptos en la Especialidad Arquitectura (100) de la Dirección General de Registro de Licitadores del MISPyH y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria que deberá ser igual o mayor al monto que resulte de aplicar la siguiente fórmula: Monto de la Propuesta Total por Doce (12) Meses dividido el Plazo Contractual (si el plazo contractual fuera inferior a 4 meses el cociente se considerará igual a 3), y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad que deberá ser igual o mayor al monto que resulte de aplicar la siguiente fórmula: Monto de la Propuesta de la Especialidad considerada por Doce (12) Meses dividido el Plazo de Contratación en meses (si el plazo fuera menor a 12 meses el cociente se considerará igual a 1) - conforme Artículo 6º del PCByC;

Que el sistema de contratación es el de PRECIO GLOBAL con REDETERMINACIÓN DE PRECIOS (artículo 2º PCByC);

Que los proponentes que concurran al acto licitatorio deberán presentar: SOBRE Nº 1: "Presentación y Antecedentes", y dentro del mismo se deberá incorporar el SOBRE Nº 2: "Propuesta Económica", ambos cerrados y lacrados de forma tal que no se pueda abrir sino con su rotura, conforme al Artículo 10 del PCByC;

Que el Artículo 61º del Pliego Complementario de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 20% del monto de Obra, debiéndose constituir una póliza de caución por dicho monto, a satisfacción del comitente;

Que a foja 48 la Oficina de Costos – Área Técnica SHUyV informó que el costo de cada unidad habitacional es de \$ 2.180.000 a Diciembre/21, con un costo de \$ 130.800.000,00 para las 60 soluciones habitaciones, sumado el Coeficiente de Resumen Oficial, el costo total asciende a la suma de \$ 196.200.000,00;

Que se ha expedido favorablemente el Secretario de Hábitat, Vivienda y Urbanismo, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice el llamado a licitación pública (f. 53);

Que se ha expedido la Dirección General de Variación de Costos del MISPyH a foja 56 informando que la planilla de fojas 07/10 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del Presupuesto Oficial de \$ 196.200.000,00, siendo el costo de cada unidad



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

habitacional \$ 3.270.000,00 a Diciembre/21 incluido el coeficiente de resumen de foja 06;

Que a foja 63 el Secretario de Hábitat, Urbanismo y Vivienda informó que los lotes de terreno sobre los cuales se colocarán las soluciones habitacionales para la relocalización de las familias serán convenidos con la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe;

Que a foja 65 la Dirección General de Administración del MISPyH - a través de su Coordinación Contable - procedió a imputar preventivamente el gasto mediante PCP SIPAF N° 862/22 (f. 64) por la suma de \$ 196.200.000,00, el que se encuentra debidamente aprobado por la Subsecretaría de Hacienda (f. 65 vuelta);

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a cargo de las Secretarías de Arquitectura y Obras Públicas y Hábitat, Urbanismo y Vivienda en su Dictamen N° 34.052/22 (fs. 61/62), la Subdirección General y la Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión del MISPyH (fs. 57/60) y la Dirección General de Administración del MISPyH (f. 65), sin formular objeciones al presente trámite;

POR ELLO,

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica correspondiente al legajo licitatorio elaborado por la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda, para la contratación de los trabajos de: **“PROVISIÓN Y MONTAJE DE PANELES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SESENTA (60) SOLUCIONES HABITACIONALES DE UN (1) DORMITORIO – CIUDAD DE SANTA FE - PROVINCIA DE SANTA FE”**, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 196.200.000,00 (Pesos: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL).

ARTICULO 2º: Autorízase la convocatoria a una licitación pública para contratar los trabajos referidos, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489 y para el caso de prórroga en la fecha de apertura de la licitación, se publicará tal circunstancia exclusivamente en la página web de la Provincia.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

ARTICULO 3º: Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 17 de mayo de 2022, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 10:00 horas en el Centro Cultural Provincial, sito en calle Junín N° 2457 de la ciudad de Santa Fe.

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión por la suma de \$ 196.200.000,00 (Pesos: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL) se deberá imputar al presupuesto vigente: Sector 1- Subsector 1 – Carácter 1 - Jurisdicción 66 – SAF 1 – Programa 25 – Subprograma 02 – Proyecto 01 – Actividad 07 - Fte. Fto. 111 – Inciso 5 – Ptda. Ppal. 8 – Ptda Parcial 06 – Partida Subparcial 99 – Ubicación Geográfica 082-63-306 - Finalidad 3 - Función 70.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Jm
P

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE